



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 437 /22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.625, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS CR FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, OFICIAL PRINCIPAL MALDONADO, LORENA PAOLA COM.RIV. AÑO 2020 (EXPTE N° 492/22 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la causa judicial rotulada: “Comisaría Distrito Sarmiento S/Investigación psta. Robo R/Damnificada Comisaría de la Mujer – Sarmiento- Año 2019”, con fecha 04/11/19, percatándose en la Comisaría de la Mujer Distrito Sarmiento, el faltante del móvil policial RI 658, marca Volkswagen Gol Trend, dominio NSB-486, el cual se encontraba estacionado en el patio interno de la dependencia, y de la sustracción, además, de dos chalecos balísticos, dos termos y las llaves del vehículo policial;

Que el vehículo fue hallado volcado al costado de la Ruta nacional N° 26 a la altura del kilómetro 54, deteniendo a un sujeto masculino quien portaba, asimismo, un chaleco balístico;

Que a fs. 363), luce agregado Dictamen N° 90/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 398/2022 AAA (SA) obrante a fs.372/374), se sancionó a la Oficial Inspector FIAD, GISSELL ANABELL, con 25 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 399/400);

Que por Resolución N° 400/2022 AAA (SA) obrante a fs.364/367), se sancionó a la Cabo CASTRO, MARIA LUISA, con 25 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 414);

Que mediante la Resolución N° 399/2022 AAA (SA) obrante a fs.368/371), se sancionó a la Oficial Principal MALDONADO, LORENA PAOLA, con 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 386);

Que a fs. 389/392) obra Recurso de Reconsideración presentado por la Oficial Principal MALDONADO, Lorena Paola, el cual es resuelto a fs. 419/420, mediante Resolución N° 687/2022 (AAI.SA), haciendo lugar parcialmente al planteo efectuado, reduciendo la sanción a 21 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 422);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.431) mediante Dictamen N° 47/2022, indicando la citación de las presuntas responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a sus correspondientes derechos;

Que a fs.433), hace lo propio el Señor Contador Fiscal, dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal;

Que mediante Acuerdo N° 304/22 TC, obrante a fs. 434), se confiere vista de las presentes actuaciones a la Oficial Inspector FIAD, Gissell Anabell (D.N.I.N° 35.164.803), a la Cabo CASTRO, María Luisa (D.N.I.N° 36.320.921) y a la Oficial Principal MALDONADO, Lorena Paola (D.N.I.N° 31.922.485) a efectos de que produzcan descargo en el plazo de 15 días;

Que a fs. 439/473) obra descargo presentado por la Sra. Lorena Paola MALDONADO;

Que a fs. 481) presenta el correspondiente descargo la Sra. María Luisa CASTRO;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se corre vista a la Asesoría Legal quien mediante Dictamen N° 66/22 considera que la conducta desplegada por parte de la Jefa de la Comisaría, involucrada de manera previa al hecho delictual consumado, es suficiente para sugerir su No responsabilidad en cuanto al perjuicio fiscal en tratamiento, extremo que lógica y razonablemente comprende a las demás involucradas;

Que asimismo, el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 200/22, comparte en su totalidad lo dictaminado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES